Para despachos de oficio dos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

551 739

de las dhas mis alcavalas de
del primero segundo y tercero en
por ciento de nueba alcavala
de lo bendible servicio ordinario y
de las jornadas que hize a Aragon
repartimiento que hice para compra de juros
y jornada de la Reyna y otras rentas cuya
administracion y cobrança corre por el dho
mi consejo de Hazienda de esta fha
del dho año de mil seiscientos y cinq
y ocho - y asimismo. Ordenando que a los Rece
tores y tesoreros arqueros depositarios
fieles y coxedores y otras personas que ubieren
percibido mis derechos Rs de los contribu
yentes y los ubieren de tenido en su p
sin pagarles a la dha mi Rl Hazienda
ni haverlos remitido a las cabezas
de partido como debian siendo requeridos por
vra parte no pagaren lo que cada uno debiere
dentro de ocho dias hareis se cobren dellos
y de sus bienes lo que les tocare prorrata de sus
debitos los salarios y costas que causaren de